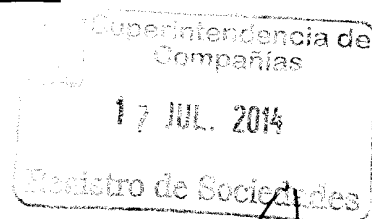


29806

MEYTHALER Y ZAMBRANO
ABOGADOS



Distrito Metropolitano de Quito, 14 de julio de 2014

Señora
Suad Manssur Villagrán
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
Ciudad.-



Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

Oficio LMZ - 1888 - 14

Expediente: 49229

De mi consideración,

Avelina Ponce Gómez de la Torre, debidamente autorizada por la compañía ORIFLAME DE ECUADOR S.A., atentamente comparezco ante usted y manifiesto:

1. La compañía ORIFLAME ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 22 de agosto de 1995 ante Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de septiembre de 1995.

2. Mediante escritura pública otorgada el 2 de junio de 2014, ante Notaria Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de julio de 2014, la compañía aumentó su capital social de USD\$ 800,00 a USD\$ 50.000,00.

3. De acuerdo con el artículo 111 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento del Sector Societario y Bursátil, en vigencia desde el 20 de mayo de 2014, correspondiente al artículo 151 de la Ley de Compañías, y a la práctica que desde esa fecha han mantenido el Registro Mercantil y la Superintendencia de Compañías Valores, es competencia del Registro Mercantil informar diariamente a la Superintendencia de Compañías y Valores sobre los actos societarios inscritos y enviar las escrituras públicas respectivas; y, es competencia del Registro de Sociedades de ésta última, actualizar y sistematizar diariamente la información. A continuación transcribo el artículo mencionado:

"El Registrador Mercantil se encargará de certificar la inscripción de la compañía y de los nombramientos de los administradores, y remitirá diariamente la información registrada al Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores, la que consolidará y sistematizará diariamente esta información."

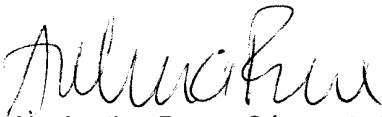
4. Como se desprende de la información contenida en la base de datos de la Superintendencia de Compañías y Valores, la información correspondiente al capital social de la compañía ORIFLAME DEL ECUADOR S.A., no ha sido actualizada hasta la presente fecha, es decir han transcurrido ya ocho días desde la inscripción de la escritura pública de cambio de denominación en el Registro Mercantil.

MEYTHALER Y ZAMBRANO
ABOGADOS

Este hecho ha causado graves perjuicios a la compañía ya que requiere de la información actualizada en la base de datos de la Superintendencia de Compañías y Valores para la firma y ejecución de contratos y para la gestión diaria de su actividad económica.

5. Con estos antecedentes, solicito se actualice, en forma inmediata la información correspondiente al capital social de la compañía ORIFLAME DE ECUADOR S.A., y se actualice la información respecto de actos societarios realizados por la compañía.

Firmo debidamente autorizada por ORIFLAME DE ECUADOR S.A. en escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de 2 de junio de 2014.



Ab. Avelina Ponce Gómez de la Torre
ORIFLAME DE ECUADOR S.A.

Registrado



DO
TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA RESCILIACIÓN DE ESCRITURA
PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS; Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ORIFLAME DEL
ECUADOR S.A.

02 DE JUNIO DEL 2014

USD\$ 49.200,00

QUITO, A 02 DE JUNIO DEL 2014

2013-17-01-37-P

RAZÓN:
FACTURA:
NOTARIO:



ACTO O CONTRATO

**ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE ESCRITURA
PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS; Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ORIFLAME DEL ECUADOR
S.A.**

FECHA:

OTORGADA EL 02 DE JUNIO DEL 2014

OTORGADA POR:

1791301102001 LA COMPAÑÍA ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.

OBJETO:

**RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS; Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.**

CUANTÍA:

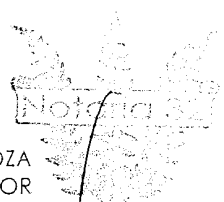
USD\$ 49.200,00

UBICACIÓN:

**CANTON: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA**

DI: 03 COPIAS

D.O.



2014-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; Y AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ORIFLAME
DEL ECUADOR S.A.**

CUANTÍA: USD\$ 49.200,00

DI: 3 COPIAS

TC

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL DÍA DE HOY DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, COMPARECE EL SEÑOR PAUL FERNANDO CARRERA SÁNCHEZ, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ORIFLAME DEL ECUADOR S.A., EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL CONFORME CONSTA DEL PODER ESPECIAL ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR

MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DE RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; Y, DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ORIFLAME DEL ECUADOR S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR PAUL FERNANDO CARRERA SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE ORIFLAME DEL ECUADOR S.A., SEGÚN CONSTA DEL PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **A)** ORIFLAME DEL ECUADOR S.A. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y DOS DE AGOSTO DE MILNOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y FUE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. **B)** LA COMPAÑÍA ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.,

MODIFICÓ SU OBJETO SOCIAL Y REFORMÓ SUS ESTATUTOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ. **C)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN USD\$ 49.200,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Y REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, AUTORIZANDO AL APODERADO GENERAL, PARA QUE SUSCRIBA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA SU PERFECCIONAMIENTO. LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA MENCIONADA JUNTA FUERON ELEVADAS A ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. **E)** EN RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL CELEBRADA EL VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, CUYA ACTA SE ADJUNTA, LOS ACCIONISTAS RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD, DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE Y AUTORIZAR AL APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA A OTORGAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA RESCILIATORIA Y REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SU PERFECCIONAMIENTO. **F)** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, RESOLVIÓ TAMBIÉN AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA

COMPAÑÍA EN USD\$ 49.200,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN PARCIAL DE UTILIDADES NO DISTRIBUÍDAS DEL AÑO DOS MIL DOCE.

CLÁUSULA TERCERA.- DECLARATORIA: EL APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA ORIFLAME DEL ECUADOR S.A., EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN LA CALIDAD QUE COMPARECE, DECLARA: **NUMERAL PRIMERO.-** SE DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE Y SE RESCILIA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE ANTE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. **NUMERAL SEGUNDO:** QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA CANTIDAD DE USD\$ 49.200,00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), PARA ALCANZAR UN CAPITAL SOCIAL DE USD\$ 50.000,00 (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE UNA PARTE DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUÍDAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DOS MIL DOCE Y LA EMISIÓN DE 1.230.000 (UN MILLÓN DOSCIENTAS TREINTA MIL) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE USD\$ 0,04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) CADA UNA. UNA VEZ PERFECCIONADO EL AUMENTO DE CAPITAL, LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ LA SIGUIENTE: _____

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NÚMERO DE ACCIONES
ORIFLAME HOLDING B.V.	USD\$ 799,96	USD\$ 49.199,00	USD\$49.998,96	1'249.974
ORIFLAME KOSMETIEK B.V.	USD\$0,04	USD\$1,00	USD\$1,04	26
TOTAL	USD\$800	USD\$49.200	USD\$50.000	1'250.000

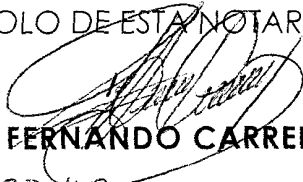
NUMERAL TERCERO: QUE SE REFORMA EL CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CUYO TEXTO SERÁ EL SIGUIENTE: "**CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS:** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO ES DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA"=====

CLÁSULUA CUARTA: EL COMPARECIENTE, SEÑOR PAUL FERNANDO CARRERA SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ORIFLAME DEL ECUADOR S.A., DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: **UNO)** LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO ES VERDADERA Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. **DOS)** LA COMPAÑÍA NO ES CONTRATISTA FALLIDO DEL ESTADO, NI TIENE CONTRATOS CON EL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES, QUE SU REPRESENTADA ESTÁ AL DÍA EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **CLÁUSULA QUINTA.-**

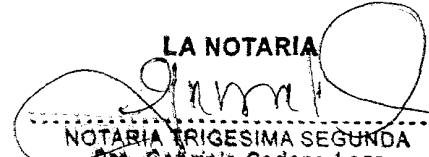
DOCUMENTOS HABILITANTES: SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES A LA PRESENTE ESCRITURA: **UNO)** PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR PAUL FERNANDO CARRERA

SÁNCHEZ. **DOS)** COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y ORDINARIA DE VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN: SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LOS DOCTORES JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y/O MARGARITA ZAMBRANO ALBUJA Y/O PATRICIA VILLAMARIN ANDRADE Y A LOS ABOGADOS ANDRÉS RUBIO PUENTE Y/O AVELINA PONCE GÓMEZ DE LA TORRE Y/O MARÍA ISABEL CAICEDO PARA QUE GESTIONEN, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES COMPETENTES Y RESPECTIVAS LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y DEL ACTO SOCIETARIO QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE REALIZA. USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRÁ INCORPORAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA **AVELINA PONCE GÓMEZ DE LA TORRE**, AFILIADA BAJO EL NUMERO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (10794) DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


SR. PAUL FERNANDO CARRERA SÁNCHEZ

C.C. 1713201620

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171320162-0

CARRERA SANCHEZ PAUL FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

CLASIFICACION DE VOTACION 11 ENERO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 001-9 10076 00151 M

PICHINCHA/QUITO SEXO

GONZALEZ SANCHEZ 1976

FECHA DEL CEDULADO



EQUATORIANOS***** V4544V4444

NACIONALIDAD LASADO INO FACT

CECILIA B VILLA NAVARRETE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ARMANDO CARRERA

EDFEMIA SANCHEZ

QUITO 30/04/2004

FECHA DE CADUCIDAD 30/04/2016

REN 1114348

Pch

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

025 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0134 1713201620
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CARRERA SANCHEZ PAUL FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCONSCRIPCION 1
COTACOLLAO
PARROQUIA 1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

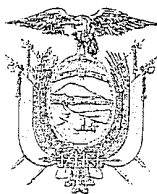
RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) HABENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A DE DEL 2014...

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

31



0120186

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

COPIA
PRIMERA

De la escritura de _____

PODER ESPECIAL

Otorgada por _____

ORIENTAME DEL ECUADOR S.A.

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor _____

PAUL FERNANDO CARRERA SANCHEZ

Parroquia _____

Cuanta _____

INDISTINGUIBLE

11 OCTUBRE
Quito, a _____ de _____ de 2012

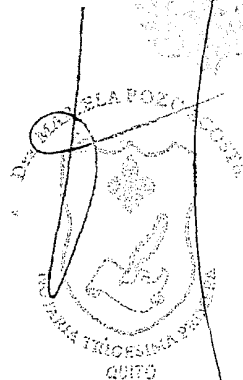
Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

Dra. Mariela Pozo Acosta



ESCRITURA N. -

REPÚBLICA DEL ECUADOR



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

ORIFLAME DEL ECUADOR S.A

A FAVOR

PAUL FERNANDO CARRERA SÁNCHEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

GRH

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante mí Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Comparece al otorgamiento de la presente Procuración Judicial, el señor Nicolás Murcia Becerra, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Bogotá de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Gerente General de ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.; compañía legalmente organizada y constituida bajo las leyes de Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, a quien en adelante se le denominará simplemente MANDANTE, legalmente capaz para contratar y obligarse. a quien de conocer doy fe en virtud de la cedula de

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 ciudadanía que me presenta y me pide que eleve a escritura
2 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es este:
3 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo
4 sírvase incorporar una en la que conste el siguiente poder
5 especial: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la
6 celebración de la presente escritura pública, el señor Nicolás
7 Murcia Becerra, a nombre y en representación de ORIFLAME DEL
8 ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General, conforme aparece
9 de la copia certificada del nombramiento adjunto. CLAUSULA
10 SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El compareciente, en la calidad
11 invocada por estar debidamente facultado de conformidad con los
12 Estatutos Sociales de la Compañía, procede a otorgar, como en
13 efecto lo hace, poder especial, a favor del señor Paul Fernando
14 Carrera Sánchez, portador de la cédula de ciudadanía número uno
15 siete uno tres dos cero uno seis dos cero (1713201620), Contador
16 de la Compañía, para que a nombre y representación de ORIFLAME DEL
17 ECUADOR S.A. ejerza las siguientes facultades: Uno) Representar y
18 comparecer a nombre de la Compañía ante el Servicio de Rentas
19 Internas, Superintendencia de Compañías, Ministerio de Relaciones
20 Laborales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Municipios
21 y/o cualquier autoridad de orden administrativo, seccional y
22 municipal pudiendo presentar solicitudes, reclamos y consultas.
23 Dos) Representar y comparecer a nombre de la Compañía ante el
24 Servicio de Rentas Internas para presentar y suscribir los
25 Balances Generales de la Compañía, obtener y actualizar el
26 Registro Único de Contribuyentes, incluyendo la firma de los
27 formularios y cualquier otro tipo de documento que se requiera
28 para dicho trámite, y declarar y pagar impuestos, incluyendo la

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 suscripción de los formularios y documentos que se requiera para
2 el efecto. Tres) Representar y comparecer a nombre de la Compañía
3 ante la Superintendencia de Compañías para firmar y presentar el
4 Balance General de la Compañía y firmar o suscribir cualquier otro
5 documento que requiera la Superintendencia respecto al manejo de
6 los libros contables y sociales de la Compañía. Cuatro)
7 Representar y comparecer a nombre de la Compañía ante cualquier
8 Autoridad seccional y municipal para la realización de cualquier
9 trámite relacionado con la declaración y pago de impuestos
10 municipales, así como para la presentación de cualquier solicitud
11 o reclamo relacionado con el cumplimiento de sus obligaciones ante
12 el ente seccional o municipal que se trate. Cinco) Contratar y
13 despedir al personal que requiera la compañía para cualquiera de
14 sus establecimientos, conforme las leyes vigentes, por lo que está
15 facultado a suscribir contratos de trabajo y actas de finiquito.
16 Seis) Comparecer ante las autoridades policiales, municipales,
17 ante la Intendencia de Policía, Comisarias Nacionales, Comisarias
18 Municipales, Defensoria del Pueblo, Instituto Ecuatoriano de
19 Seguridad Social, Cámaras de la Producción y/o Comercio, y en
20 general ante cualquier entidad pública o privada, para realizar
21 cuanto trámite administrativo deba cumplir, a nombre y en
22 representación de la Compañía y para que ante dichas entidades
23 pueda suscribir con su sola firma todos los documentos que
24 considere necesarios en representación del Mandante. La Mandante
25 confiere a su Mandatario todas las facultades determinadas en el
26 artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, que
27 por mandato de la Ley requiere de cláusula especial. El Mandatario
28 queda expresamente prohibido de sustituir el presente mandato.

1 CLAUSULA TERCERA.- VIGENCIA: El presente poder especial se
2 entenderá vigente hasta que sea legalmente revocado. Sirvase
3 señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la
4 validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta Firmada por
5 la abogada Patricia Manotoa con matricula profesional numero
6 diecisiete guion dos mil nueve guion ochocientos siete del Colegio
7 de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
8 escritura pública con todo el valor legal.- Para su
9 otorgamiento se observaron todos los requisitos legales del
10 caso; y, leído que les fue íntegramente a los señores
11 comparecientes, por mí el Notario, estos se ratifican y firman
12 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
13
14
15

16 *Nicolás Murcia*

18 SR. NICOLÁS MURCIA BECERRA

19 N.-
20
21

22 LA NOTARIA.-

23
24
25
26
27 *Mariela Pozo Acosta*

28 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

4
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
UTILES; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 2 DE 26 DEL 2010

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de abril de 2014, siendo las 10h00, en las oficinas ubicadas en la Avenida América N37-55 y Barón de Carondelet, se reúnen los accionistas de la compañía ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.

Preside la Junta la abogada Isabel Caicedo Mafla, en calidad de Presidente Ad-Hoc de la compañía, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Abogada Avelina Ponce Gómez de la Torre.

Los accionistas presentes y los votos que les corresponden en función de sus acciones pagadas, son los siguientes:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	VOTOS
ORIFLAME HOLDING B.V.	Dr. José Rafael Meythaler Baquero	19.999
ORIFLAME KOSMETIEK B.V.	Dr. José Rafael Meythaler Baquero	1
TOTAL		20.000

Por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con carácter de universal, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocimiento y aprobación del informe de gestión del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2013.

PUNTO DOS: Conocimiento y aprobación del informe de Comisario sobre el ejercicio económico 2013.

PUNTO TRES: Conocimiento y aprobación del informe de Auditoría Externa sobre el ejercicio económico 2013.

PUNTO CUARTO: Conocimiento y aprobación del balance general y estado de resultados de la compañía, correspondientes al ejercicio económico 2013.

PUNTO QUINTO: Resolución sobre el destino de las utilidades a disposición de los socios correspondientes al ejercicio económico 2013.

PUNTO SEXTO: Designación de Comisario para el ejercicio económico 2014

PUNTO SÉPTIMO: Designación de Auditoría Externa para el ejercicio económico 2014.

PUNTO OCTAVO: Conocimiento de las resoluciones adoptadas en Junta General Extraordinaria de 5 de septiembre de 2013 y resciliación de escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

PUNTO NOVENO: Distribución de utilidades acumuladas del ejercicio económico 2012, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

PUNTO DÉCIMO: Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Se deja constancia que se encuentra presente el Comisario designado para el ejercicio económico 2013, quien ha sido especial e individualmente convocado.

La Presidente Ad-Hoc declara instalada la Junta, y se pasa a tratar el orden del día.

PUNTO UNO: Conocimiento y aprobación del informe de gestión del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2013.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, y expone a los accionistas su informe de gestión del ejercicio económico 2013.

Después de algunas deliberaciones, los accionistas, por unanimidad resuelven:

Aprobar el informe de gestión presentado por el Gerente General en todas sus partes.

PUNTO DOS: Conocimiento y aprobación del informe de Comisario sobre el ejercicio económico 2013.

Toma la palabra el comisario designado, y expone a la junta el informe referente al ejercicio económico 2013.

Después de algunas deliberaciones, los accionistas, por unanimidad resuelven:

Aprobar el informe presentado el Comisario de la Compañía sobre el ejercicio económico 2013.

PUNTO TRES: Conocimiento y aprobación del informe de Auditoría Externa sobre el ejercicio económico 2013.

Toma la palabra el representante de la compañía auditora Deloitte & Touche, y expone a la junta el informe referente al ejercicio económico 2013.

Después de algunas deliberaciones, los accionistas, por unanimidad resuelven:

Aprobar el informe presentado Auditoría Externa sobre el ejercicio económico 2013.

PUNTO CUARTO: Conocimiento y aprobación del balance general y estado de resultados de la compañía, correspondientes al ejercicio económico 2013.

Tomar la palabra el Gerente General de la compañía, y expone a la junta en Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2013.

Después de algunas deliberaciones, los accionistas, por unanimidad resuelven:

Aprobar el balance general y estado de resultados correspondientes al ejercicio económico 2013 en todas sus partes y sin modificaciones.

PUNTO QUINTO: Resolución sobre el destino de las utilidades a disposición de los accionistas correspondientes al ejercicio económico 2013.

Toma la palabra el Gerente General, y expone a los accionistas que tal y como consta del balance general y estado de resultados, después de la deducción del Impuesto a la Renta, 15% de participación a trabajadores, reserva legal y otros, la compañía ha registrado una utilidad de USD\$ 1'246.700,14.

Los accionistas por unanimidad resuelven no distribuir las utilidades correspondientes al ejercicio económico 2013, y asignarlas a la cuenta utilidades no distribuidas.

PUNTO SEXTO: Designación de Comisario para el ejercicio económico 2014, y fijación de sus honorarios.

Los accionistas por unanimidad resuelven autorizar al Gerente General a designar al Comisario para el ejercicio económico 2014 y a fijar sus honorarios.

PUNTO SÉPTIMO: Designación de Auditoría Externa para el ejercicio económico 2014.

Los accionistas por unanimidad resuelven autorizar a la Gerente General a designar a la compañía auditora externa para el ejercicio económico 2014 y a fijar sus honorarios.

PUNTO OCTAVO: Conocimiento de las resoluciones adoptadas en Junta General Extraordinaria de 5 de septiembre de 2013 y resciliación de escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

Toma la palabra el Gerente General y expone a los accionistas que, como consta de Acta de Junta General Extraordinaria de 5 de septiembre de 2013, se resolvió aumentar el capital social de la compañía por el valor de USD\$ 49.200,00 para alcanzar un capital social de USD\$ 50.000, p, mediante compensación de créditos constantes en la cuenta Aporte para Futuras Capitalizaciones. Las resoluciones de la Junta General fueron elevadas a escritura pública ante el Notario Trigésimo Séptimo el 6 de septiembre de 2013.

Dicho aumento de capital, no puede ser concluido mediante la utilización de la cuenta Aporte a Futuras Capitalizaciones, por lo cual es necesario dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en Junta General de Accionistas de 5 de septiembre de 2013 y resciliar la correspondiente escritura pública.

Los accionistas por unanimidad resuelven dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en Junta General Extraordinaria de 5 de septiembre de 2013, y autorizar al señor Paúl Carrera, apoderado de la compañía, a resciliar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 6 de septiembre de 2013 ante Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito.

PUNTO NOVENO: Distribución de utilidades acumuladas del ejercicio económico 2012.

Los accionistas por unanimidad resuelven que de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2012, el valor equivalente a USD\$ 50.000,00 se distribuirá a los accionistas en proporción a las acciones pagadas que mantienen en la compañía.

Las utilidades serán distribuidas según el flujo de caja de la compañía.

PUNTO DÉCIMO: Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Toma la palabra el Gerente General y expone que es necesario realizar un aumento de capital social de la compañía para su mayor solidez y mejor desenvolvimiento. Propone a los accionistas que dicho aumento se realice por USD\$ 49.200,00 mediante capitalización de utilidades no distribuidas del año 2012, tomados de la cuenta utilidades no distribuidas.

Los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en USD\$ 49.200,00 mediante capitalización de utilidades no distribuidas del año 2012, tomados de la cuenta utilidades no distribuidas. El aumento será suscrito por los accionistas en proporción al porcentaje de acciones pagadas que mantienen en la compañía. Los accionistas expresamente renuncian a su derecho preferente, y resuelven suscribir el aumento de capital de la siguiente manera:

ORIFLAME HOLDING B.V. suscribirá el valor de USD\$ 49.199,00, correspondientes a 1'229,975 acciones ordinarias y nominativas.

ORIFLAME KOSMETIEK B.V. suscribirá el valor de USD\$ 1,00 correspondiente a 25 acciones ordinarias y nominativas.

En virtud del aumento de capital, se emitirán 1'230.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas.

El cuadro de integración de capital, luego de perfeccionado el aumento será:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL RESULTANTE	NÚMERO DE ACCIONES
ORIFLAME HOLDING B.V.	USD\$ 799,96	USD\$ 49.199,00	49.998,96	1'249.974
ORIFLAME KOSMETIEK B.V.	USD\$ 0,04	USD\$1,00	USD\$1,04	26
TOTAL	USD\$ 800,00	USD\$49.200,00	USD\$50,000	1'250.000

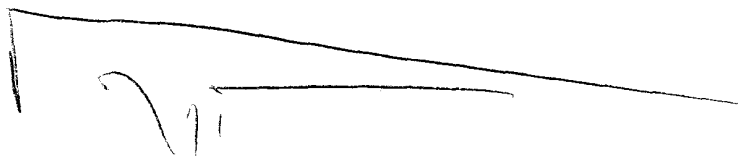
Como resultado del aumento de capital, los accionistas aprueban por unanimidad la reforma del capítulo segundo de los estatutos sociales cuyo texto será:

"CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS: El capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA"

Los accionistas autorizan al señor Paúl Carrera, apoderado de la compañía, a otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos correspondiente.

Terminado así el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Hecha de reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión siendo las 12h00.

En constancia de todo lo actuado, los accionistas, el Presidente y Secretario quien certifica.



Dr. José Rafael Meythaler Baquero

Representante

ORIFLAME HOLDING B.V.

ORIFLAME KOSMETIEK B.V.



Ab. Isabel Caicedo Mafía

PRESIDENTE AD-HOC



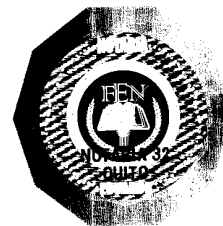
Ab. Avelina Ponce Gómez de la Torre

SECRETARIA AD-HOC



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS; Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ORIFLAME DEL ECUADOR S.A..-
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS (02) DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

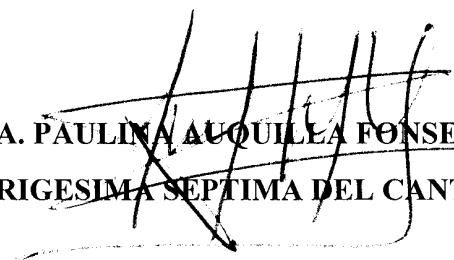
LA NOTARIA
[Firma]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

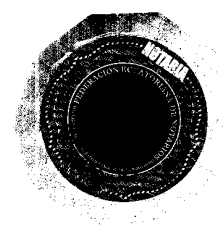


Nota 3

Notaría Trigésima Séptima

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ORIFLAME DEL ECUADOR S.A., celebrada el 06 de septiembre del 2013, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyo archivo se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; Y, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ORIFLAME DEL ECUADOR S.A., celebrada el 02 de junio del 2014, ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, Doctora Gabriela Cadena Loza.- Quito, a once de junio del dos mil catorce.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

**TRÁMITE NÚMERO: 38264****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	24267
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2262
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713201620	CARRERA SANCHEZ PAUL FERNANDO	Quito	APODERADO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	02/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	49200,00
Capital	50000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2792 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1995, TOMO 126.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI.

